

(En miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales Interdepartamentales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
15.25.226.06	-	5.168,-	-	-	-	5.168,-
15.25.665	-	-	-	-	220,- (Reposición)	220,-
TOTAL SECCION 15	52.498,-	73.843,-	270.718,-	30.079,-	29.035,-	456.173,-
SECCION 31 03.631.E						
31.03.612					5.417,-	5.417,-
TOTAL SECCION 31					5.417,-	5.417,-
TOTAL	52.498,-	73.843,-	270.718,-	30.079,-	34.452,-	461.590,-
TOTAL A TRANSFERIR	52.498,-	73.843,-	270.718,-	30.079,-	34.452,-	461.590,-

AÑO 1985

VALORACION DEFINITIVA DE LAS CARGAS FINANCIERAS DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS

(En miles de pesetas)

SERVICIOS

	Centrales Interdepartamentales	Periféricos	Inversiones	TOTAL
a) Costes brutos				
Gastos de personal - Capítulo I	93.578	256.067		350.045
Gastos de funcionamiento - Capítulo II	31.284	44.730		76.114
Inversiones por transferencias para conservación, mejora y sustitución - Capítulo IV	979	-		979
Capítulo VI	-	-	29.035	29.035
Sección 31	-	-	5.417	5.417
	126.841	300.797	34.452	461.590

b) A deducir:

Recaudación anual por Tasas y otros ingresos

19957 CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se delegan competencias en el Secretario general de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre de 1985, página 29764, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la penúltima línea del párrafo único, donde dice: «artículos 10, números 1, 5 y 6; números 2 y 5, y 12, párrafo último», debe decir: «artículos 10, números 1, 5 y 6; 11, números 2 y 5; y 12, párrafo último».

En la última línea, donde dice: «Real Decreto 2169, de 28 de noviembre», debe decir: «Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre».

MINISTERIO DE DEFENSA

19958 ORDEN 53/1985, de 18 de septiembre, por la que se modifican los artículos 4.º y 5.º de la Orden de 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 272), que regula la convalidación de asignaturas de los alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con titulación superior.

Las numerosas y variadas Escuelas Técnicas Superiores y Facultades existentes en la actualidad, supone paralelamente una gran diversidad en sus programas y horas lectivas dedicadas a una misma asignatura, en función de la importancia relativa que a ella se le confiere por cada Centro, e igualmente, una gran disparidad de criterios en cuanto se refiere a las clasificaciones a asignar a los